



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de enero de 2022.-  
**DECRETO ALC. N° 216.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 232, de fecha 16 de febrero de 2011, que aprueba el contrato con Empresa **Iquique Import. Export. Ltda.**, para la adquisición, instalación y montaje de 66 luminarias LED, para complementar la intervención del centro de salud; Decreto Alcaldicio N° 1.135, de fecha 20 de junio de 2012, que aprueba el contrato de suministro con **Iquique Import. Export. Ltda.**, quien se adjudicó a la Propuesta Pública N°43/2012, denominada "Servicios de Mantenimiento y Reposición de Semáforos y Balizas Peatonales, Cámara de Seguridad y Luminarias LED, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-206-LP12; Decreto Alcaldicio N° 179, de fecha 18 de enero de 2013, que aprueba el contrato de suministro con **Iquique Import. Export. Ltda.**, quien se adjudicó a la Propuesta Pública N°158/2012, denominada "Adquisición, Instalación y Puesta en marcha de Sistemas de Cámaras de Vigilancia en el Consultorio Pedro Pulgar M. y CESCOSF El Boro, Alto Hospicio", ID 3447-649-LE12; Decreto Alcaldicio N° 897, de fecha 23 de abril de 2013, que contrata por trato directo con **Iquique Import. Export. Ltda.**, para los servicios de mantención preventiva en tarjetas de salida y CPU respectivamente, de los controladores de semáforos, de 11 (once) cruces semaforizados; Decreto Alcaldicio N° 938, de fecha 29 de abril de 2013, que adjudica a **Iquique Import, Export. Ltda.**, la Propuesta Pública N° 45/2013, denominada "Adquisición, Instalación y Difusión de Alarmas Comunitarias Solares en Diversos Sectores de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-119-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1.113, de fecha 16 de mayo de 2013, que aprueba el contrato de suministro con **Iquique Import, Export. Ltda.**, quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 45/2013, denominada "Adquisición, Instalación y difusión de Alarmas Comunitarias Solares en Diversos Sectores de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-119-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1.358, de fecha 24 de junio de 2013, que adjudica a **Iquique Import, Export. Ltda.**, la Propuesta Pública N° 54/2013, denominada "Habilitación Semáforo Av. Las Américas con Avda. Naciones Unidas, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-177-LP13; Decreto Alcaldicio N° 2.441, de fecha 20 de noviembre de 2013, que contrata por trato directo con **Iquique Import, Export. Ltda.**, con el fin de adquirir bienes y la prestación de los servicios de modernización de equipos de vigilancia para las salas

de imputados de las dependencias de la 3° Comisaría de Carabineros de Chile de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.442, de fecha 20 de noviembre de 2013, que contrata por trato directo con **Iquique Import, Export. Ltda.**, con el fin de adquirir productos de ornamentación Navideñas para distintas dependencias Municipales y espacios públicos de la comuna; Decreto Alcaldicio N° 25, de fecha 06 de enero de 2014, que contrata por trato directo con **Iquique Import, Export. Ltda.**, con el fin de adquirir y habilitar grupo electrógeno en las dependencias del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 244, de fecha 28 de enero de 2014, que contrata por trato directo con **Iquique Import, Export. Ltda.**, con el fin de adquirir y habilitar una Central de Monitoreo para las dependencias del Edificio Consistorial de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 508, de fecha 24 de enero de 2014, que aprueba anexo de contrato con **Iquique Import, Export. Ltda.**; Decreto Alcaldicio N° 1.174, de fecha 22 de mayo de 2014, que contrata por trato directo con **Iquique Import, Export. Ltda.**, para la realización de los siguientes Proyectos Eléctricos "Plaza Mirador, Barrio Norte Grande" y "Construcción y/o Habilitación Sede Social Mujeres Emprendedoras II, Barrio Mujeres Emprendedoras"; Decreto Alcaldicio N° 2.532, de fecha 25 de noviembre de 2014, que contrata por trato directo con **Iquique Import, Export. Ltda.**, con el fin de adquirir productos de ornamentación Navideña para distintas dependencias Municipales y espacios públicos de la comuna; Decreto Alcaldicio N° 2.635, de fecha 13 de noviembre de 2015, que aprueba el contrato con **Iquique Import, Export. Ltda.**, para la Adquisición de Productos de Ornamentación Navideña para las Distintas Dependencias Municipales y Espacios Públicos de la Comuna; Decreto Alcaldicio N° 3.349, de fecha 13 de septiembre de 2016, que contrata por trato directo con **Iquique Import. Export. Ltda.**, con el fin de contratar los servicios de electrificación de ramadas año 2016; Decreto Alcaldicio N° 3.429, de fecha 08 de septiembre de 2017, que contrata por trato directo con **Iquique Import. Export. Ltda.**, para la adquisición del servicio de electrificación de las Ramadas 2017; Decreto Alcaldicio N° 3.852, de fecha 06 de septiembre de 2018, que contrata por trato directo con **Iquique Import. Export. Ltda.**, para la instalación eléctrica en las Ramadas 2018; Decreto Alcaldicio N° 4.327, de fecha 10 de octubre de 2018, que adjudico a **Iquique Import. Export. Ltda.**, quien se adjudicó a la Propuesta Pública N° 63/18, denominada "Suministro de Insumos Eléctricos para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", ID 3447-112-LQ18; Decreto Alcaldicio N° 4.227, de fecha 04 de noviembre de 2019, que aprueba el anexo de contrato con **Iquique Import. Export. Ltda.**; Memorando N° 1.001, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); **Acuerdo N° 13**, tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de 14 de enero de 2022, con el voto no favorable del Concejal Karl Harder Llanos, Víctor Belaunde Muñoz, José Luis Astorga y el voto favorable de todos los demás miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó la Contratación Directa "Servicio de Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad de la Comuna de Alto Hospicio"; Memorando N° 52, de fecha 18 de enero de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que contrata por trato directo con **Iquique Import. Export. Ltda.**, con el fin de contratar el "Suministro del Servicio de Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio"; Lo establecido en el **artículo 8 letra g de la Ley N° 19.886** de Compras Públicas y **Reglamento de la Ley N° 19.886** de Compra y Contrataciones Públicas en su **Artículo 10°, Número 7, Letra f)** que autorizan la contratación por trato directo cuando por la importancia de la contratación es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que

deriven de su experiencia comprobada en la provisión de bienes o servicios requeridos y que siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; De acuerdo con lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas** en su **Art. 51°**, los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el Art. 10° requerirán un mínimo de tres (03) cotizaciones con **excepción** de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 5, 6 y 7. Para este caso, la causal invocada es la contenida en el **número 7**, por lo que **no** se requiere el mínimo de tres (03) cotizaciones de diferentes proveedores; Que este proveedor mantiene contrato vigente con el municipio mediante PP N° 084.2018 denominada "Suministro del Servicio de Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio". ID 3447-139-LQ18. El cual tiene fecha de vencimiento el 4 de Febrero del 2022, por lo que se hace **indispensable** asegurar la continuidad del servicio y así la comuna no se vea afectada por una eventual falta de mantenimiento y reparación de las cámaras comunales, lo cual podría traer consecuencias negativas en la seguridad social y vial en las calles de la comuna de Alto Hospicio; En relación con la **confianza y seguridad** que el proveedor otorga a este municipio se puede mencionar que desde el año 2011 al 2021 ha tenido contratos vigentes con el municipio, mediante adjudicación de licitaciones públicas y contrataciones directas, en lo relacionado servicios de mantenimiento y reparación de cámaras y luminarias, instalaciones eléctricas y otros. Lo anterior se puede acreditar con los decretos alcaldicios y contratos que se le han efectuado al proveedor, comprobando una vasta experiencia en la entrega de servicios de similares características. Además, es posible señalar, que todos los servicios y bienes anteriores han sido entregados de manera conforme y oportuna, sin contar con incumplimientos ni multas efectuadas por parte del municipio, con lo cual se asegura la entrega correcta de los servicios requeridos; Que esta empresa ha demostrado dar respuesta inmediata ante emergencias y nos garantiza el correcto funcionamiento de toda la red de cámaras de seguridad de la comuna, a su vez esta empresa nos garantiza un servicio especializado, que cuenta con experticia y personal calificado; confianza y seguridad que no puede ser garantizado por otra empresa; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **Iquique Import. Export. Ltda.** RUT 76.327.710-0, con domicilio en Izaza N° 1198 Depto. 907, Iquique, Región Tarapacá, con el fin de contratar el "Suministro del Servicio de Mantenimiento y Reparación Cámaras de Seguridad, Comuna de Alto Hospicio", según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Iquique Import. Export. Ltda**, por los servicios y valores que se detallan a continuación:

| Detalle | Valor Mensual Neto | Impuesto (IVA) | Valor Mensual Bruto |
|---------|--------------------|----------------|---------------------|
|---------|--------------------|----------------|---------------------|

|   |             |           |             |
|---|-------------|-----------|-------------|
| Servicio de Mantenimiento (preventiva) de Cámaras de seguridad. | \$1.280.000 | \$243.200 | \$1.523.200 |
|---|-------------|-----------|-------------|

| "Insumos / Servicios para <u>mantención eventual</u> de cámaras de seguridad" |    |                     |
|---|----|---------------------|
| Descripción   | Un | Valor Unitario Neto |
| LIMPIEZA DE CAMARAS   | UN | \$38.000.-          |
| REEMPLAZO DE CAMARA EXISTENTE POR NUEVA                                       | UN | \$34.319.-          |
| SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE SEGURIDAD SAMSUNG PARA TRABAJO EXTERIOR | UN | \$395.000.-         |
| SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE GALVANIZADO 12 MTS PARA CAMARA DE SEGURIDAD | UN | \$480.000.-         |
| PINTURA DE POSTE  | UN | \$59.500.-          |
| REUBICACION DE CAMARAS  | UN | \$25.971.-          |
| RECONFIGURACION DE DVR  | UN | \$83.924.-          |
| SUMINISTRO DE DVR 4 CANALES   | UN | \$180.000.-         |
| SUMINISTRO DE DVR 8 CANALES   | UN | \$280.000.-         |
| SUMINISTRO DE DVR 16 CANALES  | UN | \$350.000.-         |
| SUMINISTRO CAMARA PTZ   | UN | \$1.100.000.-       |
| INSTALACION CAMARA PTZ  | UN | \$100.000.-         |
| RECONFIGURACION CAMARA PTZ  | UN | \$40.000.-          |
| SUMINISTRO CABLE COAXIAL  | UN | \$300.-             |
| CONECTORES DIVERSAS MEDIDAS   | UN | \$1.000.-           |
| SUMINISTRO ANTENA   | UN | \$145.000.-         |
| INSTALACION ANTENA  | UN | \$50.000.-          |
| REUBICACION DE ANTENA   | UN | \$50.000.-          |
| SUMINISTRO UPS  | UN | \$55.000.-          |
| INSTALACION DE UPS  | UN | \$25.000.-          |
| SUMINISTRO DE DOMO  | UN | \$100.000.-         |
| INSTALACION DOMO  | UN | \$50.000.-          |
| SUMINISTRO DE NVR   | UN | \$1.000.000.-       |
| INSTALACION DE NVR  | UN | \$100.000.-         |
| REINSTALACION CAMARA  | UN | \$50.000.-          |
| PANTALLA LED 32"  | UN | \$100.000.-         |
| MONITOR LED 19"   | UN | \$85.000.-          |
| MOUSE PARA DVR  | UN | \$8.000.-           |
| RETIRO DE CAMARAS INTERIOR  | UN | \$20.000.-          |
| RETIRO DE CAMARAS EXTERIOR  | UN | \$35.000.-          |
| RETIRO DE POSTE CAMARA  | UN | \$47.000.-          |
| SUMINISTRO CAJA DE DISTRIBUCION   | UN | \$150.000.-         |

3.- El Servicio tendrá una duración desde el 05 de febrero del 2022 por 06 meses o hasta que se resuelva un nuevo proceso licitatorio.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, por un monto de \$ 1.900.000 (Un Millón Novecientos Mil Pesos) lo que corresponde aproximadamente al 5% del monto bruto total contratado respecto al suministro vigente en los últimos 06 meses, la cual deberá ser entregada **diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto de contratación directa en el portal de mercado público.**

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y su decreto de aprobación, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Los gastos asociados serán financiados con cargo a las cuentas de imputación N° 215.22.06.003.000 de "Mantenimiento y Reparación de Mobiliarios y otros", y N° 215.22.04.999 de "Otros Bienes y Consumo", o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejado en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/aca

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

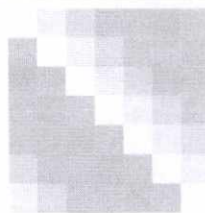
Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Dir. Control

Encargado Portal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*